

RETRIBUCIONES EN ESPECIE: IRPF

1.-VIVIENDA:

VALORACIÓN + INGRESO A CUENTA NO REPERCUTIDO

Valoración:

a) Si Vivienda propiedad del pagador:

10 % del valor catastral no revisado de la vivienda

5% del valor catastral revisado de la vivienda

5% del 50% del valor de patrimonio (valor de compra o comprobado) si no hay v. catastral

Límite del 10% de las restantes contraprestaciones

b) Si la vivienda no es propiedad del pagador: Régimen transitorio 2013

Ídem propiedad del pagador



Si ya satisfacía los rendimientos antes del 4 de octubre de 2012

c) No es propiedad del pagador y se inicia en el año 2013

Valoración:

Mayor de

Coste para el empresario

10% V. catastral no revisado

5% v. catastral revisado

5% del 50% del Valor de patrimonio (Coste, comprobado)

2- Vehículo.

VALORACIÓN

a) Entrega del vehículo:

El coste de adquisición del vehículo para el empleador (gastos e impuestos incluidos)

b) Utilización del vehículo:

20% del valor de coste anual. Si no es propiedad del pagador es el valor de mercado.

c) utilización mixta: para fines de la empresa y fines particulares. Sólo es retribución en especie la utilización para fines privados,

d) Utilización y posterior entrega.

Valor de coste para el empresario – la utilización anterior.